

LICITACIÓN ABREVIADA  
2015LA-000005-SUTEL

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE  
PRODUCTOS PARA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SOBRE DERECHOS DE  
USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

**INVITACIÓN A CONCURSAR Y APERTURA**

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su área de Proveeduría recibirá ofertas hasta las **14:00 horas del 11 de mayo del año 2015**, para la licitación de referencia, de conformidad con la hora oficial que indique el servicio de hora del Instituto Costarricense de electricidad, el número 1112.

El área de Proveeduría recibirá consultas del trámite o expediente por escrito, de lunes a viernes de 08:00 am a las 16:00 horas y podrán consultar el mismo físico, según lo establece el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en horario de lunes a viernes de 08:00 am a 11:00 am y de las 13:30 a las 15:30 horas.

El área encargada de tramitar el procedimiento de licitación del objeto arriba citado, es la **Proveeduría de la SUTEL**, misma que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones, documentación, y trámites relacionados.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Informar a través de los medios de comunicación sobre los distintos derechos que le asisten a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, el procedimiento para la interposición de reclamaciones, registro en la plataforma de usuarios prepago y homologación de terminales móviles.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Elaborar una campaña publicitaria para radio, televisión, redes sociales y el contenido para publicar en el sitio WEB de la SUTEL donde se explique sobre los distintos derechos que le asisten a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y el procedimiento para interponer reclamaciones ante el operador/proveedor y la SUTEL en segunda instancia.

- b) Elaborar una campaña publicitaria para radio, redes sociales y el contenido para publicar en el sitio WEB de la SUTEL donde se explique el registro en la plataforma de usuarios prepago y homologación de terminales móviles.
- c) Elaborar e implementar un plan de medios para su publicación y difusión.

## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

**ADMINISTRACIÓN O SUTEL:** Superintendencia de Telecomunicaciones.

**CARTEL:** El cartel de la presente licitación

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Área de Proveeduría de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**LEY:** Ley de Contratación Administrativa No.7494.

**R.L.C.A.** Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411.

**OFERENTE:** Empresa o persona física interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.

**CONTRATISTA:** Empresa o persona física adjudicataria de la contratación de referencia.

**CONTRAPARTE:** Administrador del contrato.

**PÁGINA WEB:** Componente de un sitio web de la www que se especifica por una dirección única o URL. Es multimedia, porque puede contener textos, imágenes, sonidos, animaciones, con vínculos que permiten acceder a otras páginas.

**SITIO WEB:** Conjunto de páginas web relacionadas entre sí, alojadas generalmente en un mismo servidor. Puede incluir texto, gráficos, ficheros de audio y video, entre otros.

**DIFERENCIA ENTRE PÁGINA WEB Y SITIO WEB:** Una página web es parte de un sitio web y es un único archivo con un nombre de archivo asignado, mientras que un sitio web es un conjunto de archivos llamados páginas web.

**CMS:** Son las siglas de Content Management System, que se traduce directamente al español como Sistema Gestor de Contenidos. El CMS permite la creación y administración de contenidos principalmente en páginas web. Consiste en una interfaz que controla una o varias bases de datos donde se aloja el contenido del sitio. El sistema permite manejar de manera independiente el contenido y el diseño. Así, es posible manejar el contenido y darle en cualquier momento un diseño distinto al sitio sin tener que darle formato al contenido de nuevo, además de permitir la fácil y controlada publicación en el sitio a varios editores.

## CONDICIONES GENERALES

### 1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL.

- 1.1. Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada por escrito ante el área de Proveeduría, enviándolas al correo electrónico [proveeduría@sutel.go.cr](mailto:proveeduría@sutel.go.cr) o al fax 2215-4207, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.
- 1.2. La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes por medio de fax o correo electrónico, las cuales serán incorporadas de inmediato al expediente de la contratación.

### 2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. La oferta deberá presentarse junto con una copia (preferiblemente escaneada por medio físico digital) haciendo **referencia expresa y ordenada** a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, dándose por enterado y con explicación suficiente cuando así se lo solicite. Además la información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden de este cartel.

- 2.2.** La oferta, su documentación anexa y productos esperados deberán presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción según lo dispone el artículo 62 del RLCA, con excepción de la información técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Se deberá presentar en papel común, sin borrones o tachaduras, debiendo salvarse por nota adicional a la oferta los errores que se cometan, indicando claramente el nombre o razón social del oferente, cédula de identidad, de residencial o jurídica, dirección postal, número de teléfono, domicilio, número de fax y/o correo electrónico donde atender notificaciones. Siempre que existan contradicción entre la información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.
- 2.3.** La oferta deberá presentarse por medios físicos ante la Proveeduría de la SUTEL, en sobre cerrado, indicando el número de contratación, el nombre del oferente y el nombre del concurso, según lo dispuesto en el artículo 63 del RLCA.
- 2.4.** La oferta original y una copia deberán ser firmadas:
- 2.4.1.** En caso de personas físicas, por el propio oferente o quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 63 del RLCA.
- 2.4.2.** En el caso de personas jurídicas por quien o quienes en forma conjunta o separada tengan la representación legal para comprometer al oferente o quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 63 del RLCA., indicando el cargo que ocupa y su número de cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta en el territorio nacional o en el extranjero si fuera el caso.
- 2.5.** Se tendrán como impedimentos para contratar las personas físicas o jurídicas a que hace referencia los artículos 22 y 22 bis de la LCA y el 19 de su reglamento.
- 2.6.** No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta. Se permite la presentación de ofertas en consorcio mediante el cual dos o más personas físicas o jurídicas participan bajo esta modalidad con el fin de cumplir con los requisitos establecidos, siendo solidariamente responsables ante la Administración. Para ello deberán demostrar mediante presentación de copia certificada notarialmente del contrato entre las partes que acredite esta condición, debiendo cumplir con las especificaciones del artículo 72 y siguientes del RLCA.
- 2.7.** El plazo de vigencia de la oferta, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la fecha de apertura.

### 3. PRESENTACIÓN DE TIMBRES

3.1. Al original de la oferta deberá adherirse un timbre de  $\phi$ 20,00 de la Asociación Ciudad de las Niñas, según Ley N° 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de  $\phi$ 200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, conforme la Ley N° 7105 del 31 de octubre de 1988.

### 4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

4.1. El oferente según artículo 65 del RLCA, deberá aportar lo siguiente:

4.1.1. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

4.1.2. Declaración jurada de que no está afectado por ninguna causal de prohibición.

4.1.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

4.1.4. Deberán acompañar a la oferta, fotocopia legible de la cédula de identidad, en caso de personas físicas y fotocopia legible de la cédula de identidad del representante legal, en caso de personas jurídicas.

4.1.5. Certificación que se encuentran al día con el pago de impuesto de las sociedades según lo dispuesto en la Ley N° 9024.

4.2. En seguimiento del principio de la presunción de la capacidad jurídica, regulada en el artículo 17 y 18 del RLCA, **únicamente el adjudicatario**, una vez comunicado el acto de adjudicación en firme, deberá presentar:

**4.2.1.** Personería jurídica actualizada. Cuando la oferta sea suscrita por apoderado o representante legal deberá presentarse una certificación notarial o registral. Asimismo, en caso de personas jurídicas, deberá aportarse una certificación notarial, en la que se acredite la existencia, representación y titularidad de las acciones. La dación de fe sobre la distribución de las acciones deberá realizarse con vista en los libros legalizados respectivos y no únicamente en el pacto constitutivo.

Nota: Las declaraciones solicitadas como lo indica el artículo 19 y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no tienen que ser rendidas ante Notario Público.

- 4.3.** Todas las certificaciones y declaraciones juradas deberán ser recientes, no se aceptarán si tienen más de 2 meses de emitidas.
- 4.4.** Los oferentes deben presentar Certificación de FODESAF y/o declaración jurada en la cual se indique que se encuentran al día o tienen arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662.

## 5. PRECIO

- 5.1.** El oferente deberá declarar que los precios de su oferta son firmes, definitivos e invariables de acuerdo con el artículo 25 del RLCA.
- 5.2.** El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, de acuerdo con lo que indica el artículo 25 del RLCA. La empresa una vez designada como adjudicataria proporcionará bajo el precio ofertado, todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para el cumplimiento del objeto licitado.
- 5.3.** Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se les aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, utilizando el tipo de cambio vigente para venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.
- 5.4.** La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa, según lo estipula el artículo 30 del RLCA.

- 5.5.** La Administración no será responsable por los gastos en que incurran los oferentes en cuanto a la elaboración de su oferta, resulte la misma adjudicada o no, asimismo no se reconocerá ningún tipo de erogación adicional al precio contratado.
- 5.6.** Precios unitarios y totales: La Administración solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.
- 5.7.** Descuentos y mejoras de precios: El oferente podrá ofrecer descuentos y mejoras globales a sus precios. Además, podrán ofrecerse descuentos y mejoras a los precios unitarios, según lo estipulado en los artículos 28 y 28 bis del RLCA.
- 5.8.** La oferta deberá indicar por separado los impuestos que la afecten, de no hacerlo se le aplicará el artículo 25 del RLCA.
- 5.9.** El contratista será el responsable por el pago de los impuestos directos e indirectos, cargas sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución de la presente contratación, para lo cual deberá indicar dentro de su oferta el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local. Lo anterior de conformidad con el artículo 25 del RLCA.
- 5.10.** Para el caso de pagos que se deban acreditar en el extranjero, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre las Remesas al exterior vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle se encuentra incluido en el artículo 59 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 5.11.** Para el caso de pagos que se deban acreditar en Costa Rica, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle en la actualidad se encuentra incluido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

## **6. PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- 6.1.** El plazo de adjudicación de esta contratación será de treinta (30) días hábiles a partir del acto de apertura.
- 6.2.** Una vez que se determine que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y las condiciones específicas; se someterán a la metodología de evaluación establecida para esta licitación.

- 6.3.** La SUTEL se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación de conformidad con las posibilidades presupuestarias, asimismo se reserva el derecho de declararla desierta o infructuosa, cuando las ofertas presentadas no satisfagan plenamente los intereses de la Institución, o bien, el objeto para lo cual se ha promovido el concurso no se obtiene con las ofertas presentadas.

## **7. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

- 7.1.** Los puntos adjudicados deben ser entregados en la SUTEL, en el edificio Tapantí, Multipark en Guachipelín de Escazú. El servicio se dará por culminado hasta que se entregue y ejecute el plan de medios a satisfacción de SUTEL.

## **8. PLAZO DE ENTREGA**

- 8.1.** El oferente deberá entregar los productos de la siguiente forma:
- 8.2.** La empresa adjudicada para la Etapa 1 - Diseño y desarrollo gráfico y audiovisual, tendrá dos (2) meses tras la adjudicación para presentar los siguientes productos:
- 8.2.1.** Tres (3) comerciales para televisión.
  - 8.2.2.** Tres (3) videos para redes sociales.
  - 8.2.3.** Cuatro (4) cuñas de Radio.
  - 8.2.4.** Tres (3) diseños y/o artes gráficos implementados e integrados en el Home del sitio WEB de la SUTEL, estos deberán utilizarse para enlazar a los usuarios finales al contenido relacionada con:
    - 1. Los distintos derechos que le asisten a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y el procedimiento para interponer reclamaciones ante el operador/proveedor y la SUTEL en segunda instancia.
    - 2. Sobre el registro en la plataforma de usuarios prepago.
    - 3. Sobre la Homologación de terminales móviles.

Los productos esperados deberán ser compatibles con la plataforma del sitio WEB de la SUTEL.

**8.2.5.** Como mínimo tres (3) diseños WEB implementados como tipos de contenidos, y/o páginas web, y/o componente adicionales, basados en Drupal 7, HTML5, funcionalidad responsive para dispositivos móviles, esto aplicando las mejores prácticas de usabilidad y estándares web. Los productos esperados deberán ser integrados en el sitio WEB de la SUTEL con todo el contenido relacionado con:

1. Los distintos derechos que le asisten a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y el procedimiento para interponer reclamaciones ante el operador/proveedor y la SUTEL en segunda instancia.
2. Sobre el registro en la plataforma de usuarios prepago.
3. Sobre homologación de terminales móviles.

Los productos esperados deberán ser compatibles y adaptarse a la plataforma del sitio WEB de la SUTEL, para cubrir las necesidades de información y comunicación que requiere la institución para la campaña publicitaria.

**8.2.6.** Dos (2) diseños para redes sociales.

**8.3.** La empresa adjudicada para la Etapa 2 – Diseñar, ejecutar y supervisar el plan de medios, tendrá cinco (5) meses tras la adjudicación para presentar los siguientes productos:

**8.3.1.** Informes mensuales a la SUTEL sobre la ejecución del plan de medios con el fin de verificar que los canales de comunicación (redes sociales, radio y TV) se encuentran realizando las pautas y publicaciones, de acuerdo a lo establecido y acordado en el plan de medios aprobado por la SUTEL.

**8.3.2.** Un informe final con el alcance obtenido de la Campaña, una vez implementado y finalizado el plan de medios con éxito.

**8.4.** El adjudicatario encargado de las Etapas 1 y 2 deberá acatar y seguir la siguiente forma de ejecución del proyecto:

Duración del Proyecto de Publicidad - SUTEL							
ETAPAS/TIEMPO		Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1	ENTREGABLES	Derechos de usuario	Reg. Prepago				
			Homologación				
		Desarrollo Contenido WEB					
2	CAMPAÑA PUBLICITARIA (PLAN DE MEDIOS)		Derechos de usuario	Derechos de usuario	Derechos de usuario		
				Reg. Prepago	Reg. Prepago	Reg. Prepago	
					Homologación	Homologación	Homologación

\* Las Etapas 1 y 2 pueden ser adjudicadas a una misma empresa o de forma separada.

- 8.5.** Durante el **Mes 0** el Adjudicatario del punto 8.2 deberá entregar a SUTEL todos los productos relacionados con el tema de derechos de usuarios (videos, cuñas de radio, arte de redes sociales) e iniciar la elaboración del arte para la página WEB de SUTEL.
- 8.6.** Durante el **Mes 1** el Adjudicatario del punto 8.2 deberá entregar la totalidad de todos los productos relacionados con Registro prepago y Homologación (videos, cuñas de radio, arte redes sociales, además deberá aportar todos los entregables relacionados con la página WEB de SUTEL.
- 8.7.** En ese mismo **Mes 1** el Adjudicatario del punto 8.3 deberá dar inicio con el plan de medios con los insumos aportados por el Adjudicatario del punto 8.2 durante el (Mes 0 - Derechos de usuarios).
- 8.8.** Para el **Mes 2** el Adjudicatario del punto 8.3 deberá continuar con el plan de medios con los insumos aportados por el Adjudicatario del punto 8.2 durante el (Mes 1 – Registro Prepago).
- 8.9.** Para el **Mes 3** el Adjudicatario del punto 8.3 deberá continuar con el plan de medios con los insumos aportados por el Adjudicatario del punto 8.2 durante el (Mes 1 – Homologación).
- 8.10.** Cabe indicar que Adjudicatario del punto 8.2 y el Adjudicatario del punto 8.3 puede ser la misma empresa, dependiendo de cómo sea adjudicado por parte de la SUTEL
- 8.11.** Para todo efecto, el plazo de entrega de los productos se contabilizará a partir del día hábil posterior a la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

## 9. ENTREGA Y RECIBIDO DEL SERVICIO

- 9.1.** El servicio debe ser entregado según lo indicado en las condiciones específicas.

- 9.2. Conforme lo dispuesto en el Capítulo XIII, sección segunda, en el artículo 198 del R.L.C.A., sólo se autorizan prórrogas en la entrega por razones de fuerza mayor debidamente informadas y acreditadas por el contratista ante el área de Proveeduría, aportando la documentación de respaldo que demuestre que las razones del atraso no son imputables a ellos, o bien por demoras ocasionadas por la propia Administración.
- 9.3. En uno u otro caso, el contratista deberá solicitar dicha prórroga a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles antes de la fecha pactada para la entrega del informe o incluso el mismo día de la entrega, por lo que el área de Proveeduría se deberá pronunciar dentro de igual plazo ante la presentación formal de la solicitud, debiéndose dejar constancia de lo actuado en el expediente.
- 9.4. No se concederán prórrogas vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.

## 10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 10.1. De conformidad con el artículo 40 del RLCA, el adjudicatario debe depositar una Garantía de Cumplimiento por el 5% (cinco por ciento) del total de la adjudicación a favor de la SUTEL, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación en el edificio de la SUTEL, tercer piso, en la Dirección General de Operaciones ubicada en Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, 100 metros al norte de Construplaza.
- 10.2. La Garantía de Cumplimiento debe tener una vigencia de al menos 9 meses calendario a partir de la fecha en que el acto de adjudicación adquiera firmeza. Esta garantía deberá constituirse de conformidad con lo establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 10.3. La garantía deberá ser rendida por cualquiera de los medios que se indican expresamente en el Capítulo IV, sección segunda, artículo 42 del R.L.C.A. En caso de realizarla por medio de transferencia o depósito bancario, debe hacerlo mediante las cuentas siguientes:  
Cuenta corriente en **colones** número 100-01-000-219162-0 del Banco Nacional de Costa Rica.  
Cuenta cliente en **colones** número 15100010012191621.  
Cuenta corriente en **dólares** número 100-02-000-620998-8 del Banco Nacional de Costa Rica.  
Cuenta cliente en **dólares** número 15100010026209989.

- 10.4.** Es una obligación del adjudicatario, mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras la Administración no haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el adjudicatario no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el adjudicatario podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero, según artículo 40 del RLCA, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total.
- 10.5.** Si la garantía de cumplimiento es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.
- 10.6.** Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosada a nombre de la Administración, el oferente debe señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.
- 10.7.** La Garantía de cumplimiento será devuelta al adjudicatario dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha que la SUTEL tenga por cumplido el contrato a su satisfacción, comprobado mediante documento suscrito por el supervisor de la licitación. Cuando la garantía se haya rendido en efectivo, la devolución se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria suministrada para tales efectos.
- 10.8.** En el caso de que la SUTEL se viera obligada a ejecutar la garantía antes del vencimiento del contrato, el adjudicatario rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total. En caso de prórroga el adjudicatario deberá extender la vigencia de esta garantía.
- 10.9.** De no rendirse dicha garantía dentro del término y forma aquí dispuesta se procederá de conformidad con lo regulado sobre el particular en la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 39 y el 191 de su reglamento.

## 11. FORMALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

- 11.1.** Los documentos de formalización son los siguientes:
- Las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan.
  - El cartel de la contratación respectiva.
  - La oferta y sus complementos.
  - El acuerdo de adjudicación publicado una vez que éste quede en firme.
  - La orden de compra correspondiente.
  - El contrato formalizado, cuando corresponda.
- 11.2.** Es importante aclarar que si la Administración decide respaldar la licitación, por medio de orden de compra, no será necesario confeccionar un contrato.

- 11.3.** Es deber del adjudicatario el cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como incumplimiento del contrato y causal de resolución contractual. Para ello, durante la ejecución del contrato, el Administrador de la Contratación le solicitará periódicamente y en cualquier momento, la constancia de estar al día con dichas obligaciones.
- 11.4.** La SUTEL notificará, oportunamente, en caso que corresponda al adjudicatario la fecha señalada para la firma del contrato.
- 11.5.** En caso de considerarlo necesario, la SUTEL podrá modificar aumentar o disminuir el objeto del contrato hasta en un 50%, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 11.6.** De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre refrendo y sus modificaciones de las contrataciones de la Administración Pública, la SUTEL someterá a aprobación interna o visto bueno de la Unidad de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo, el contrato, en caso que corresponda, que se llegue a formalizar por el presente procedimiento de contratación administrativa.
- 11.7.** La eficacia de las contrataciones y la emisión de las respectivas órdenes de servicio, quedarán sujetas a la aprobación de los contratos por parte de la Unidad de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo. La inexistencia o denegación de la aprobación o refrendo, impedirá la eficacia jurídica del contrato y su ejecución quedará prohibida sin perjuicio ni responsabilidad para ninguna de las partes.
- 11.8.** Para efectos de facilitar los trámites de refrendo, se deberá indicar en la oferta, el nombre y las calidades de la persona facultada para la firma del contrato correspondiente; una vez adjudicado se deberá presentar el poder que le acredite para tal hecho.
- 11.9.** El adjudicatario deberá cancelar el equivalente al 50% de las especies fiscales que se requieran, el cual equivale a dos colones con cincuenta céntimos (¢ 2,50) por cada mil colones (¢ 1000,00) del valor del contrato en timbres fiscales.
- 11.10.** Para poder confeccionar la orden de compra respectiva o el contrato, deberá el adjudicatario presentar ante el área de Proveeduría el comprobante bancario por pago de Especies Fiscales, el cual lo pueden pagar en el Banco de Costa Rica o en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, o bien podrá presentar los Timbres Fiscales por el monto que corresponda aportar y la garantía de cumplimiento correspondiente.

## 12. CLAUSULA PENAL

- 12.1.** Si existiera atraso en el periodo establecido para el ajuste de las herramientas y entrega de los productos por etapa definida, según el plazo estipulado en el presente cartel, de acuerdo con los términos de la oferta y la respectiva orden de compra o contrato y ese atraso no fuere justificado de manera satisfactoria ante el Área de Proveeduría, el adjudicatario deberá cubrir por concepto de cláusula penal, por cada día hábil de atraso, la suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad con el numeral 47 del R.L.C.A.
- 12.2.** Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al adjudicatario, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el área de Proveeduría.
- 12.3.** El monto total por la aplicación de la cláusula penal y las multas por la entrega de información defectuosa, no podrá exceder el monto del veinticinco por ciento (25 %) del monto total adjudicado.
- 12.4.** El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de área de Proveeduría, junto con la asesoría técnica del supervisor a cargo de la contratación.
- 12.5.** Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado, se considerará que el adjudicatario incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del RLCA.

## 13. RECURSOS PRESUPUESTARIOS, FORMA DE PAGO Y ESPECIES FISCALES

- 13.1.** De conformidad con el artículo 34 del R.L.C.A, los pagos se realizarán con fondos públicos asignados a la SUTEL, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura original timbrada, previa aceptación definitiva de los productos de la contratación por parte de la Dirección General de Calidad de esta Superintendencia.
- 13.2.** Para la correcta ejecución, la SUTEL empleará la siguiente forma de pago: Por medio de transferencia electrónica, por lo cual el oferente deberá indicar en su oferta, el número de cuenta corriente del Banco Nacional (en colones y dólares) y en caso de no poseer con dicho banco, deberá indicar el número de cuenta cliente (SINPE) (en colones y dólares) y el banco correspondiente.
- 13.3.** Cualquier retraso o irregularidad en la presentación de las facturas por parte del Adjudicatario, retrasará proporcionalmente el pago, sin que implique responsabilidad alguna para la Administración.

- 13.4.** Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón, el pago se realizará en dólares o en colones costarricenses al tipo de cambio de venta indicado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día de transferencia
- 13.5.** Para los entregables de los puntos 19.2 el pago se realizará de la siguiente manera:
- 13.5.1.** Un 30% tras una primera entrega de avances completos (demostraciones superiores al 50% de avance) de todos los entregables. La Superintendencia de Telecomunicaciones, a través de la Dirección General de Calidad, será la unidad encargada de verificar la entrega correcta de este producto, por lo tanto dará su aprobación de previo a que se realice el pago respectivo.
- 13.5.2.** Un 70% tras la entrega completa y a satisfacción de los productos esperados. La Superintendencia de Telecomunicaciones, a través de la Dirección General de Calidad, será la unidad encargada de verificar la entrega correcta de este producto, por lo tanto dará su aprobación de previo a que se realice el pago respectivo.
- 13.6.** Para el entregable del punto 19.3 el pago se realizará de la siguiente manera:
- 13.6.1.** Un 30% tras la entrega del plan de medios. La Superintendencia de Telecomunicaciones, a través de la Dirección General de Calidad, será la unidad encargada de verificar la estrategia del plan de medios, por lo tanto dará su aprobación de previo a que se realice el pago respectivo.
- 13.6.2.** Un 70% tras la finalización del plan de medios y la entrega del informe final. La Superintendencia de Telecomunicaciones, a través de la Dirección General de Calidad, será la unidad encargada de verificar la conclusión correcta del plan de medios y la entrega del informe, por lo tanto dará su aprobación de previo a que se realice el pago respectivo.
- 13.7.** Esta Superintendencia no asumirá gastos adicionales en los cuales haya incurrido el oferente por un mal cálculo de costos al momento de haber presentado la oferta.
- 13.8.** En caso de que al momento de presentar las facturas al cobro, el adjudicatario le adeude dinero a la Administración por concepto de cláusula penal prevista; ésta podrá ser deducida de los pagos o bien de los saldos pendientes de pago.
- 13.9.** A la factura a cancelar se le deducirá un 2% por concepto de Impuesto sobre la Renta y a la factura internacional se aplicará de conformidad con lo que establece el artículo 59 de la Ley sobre el Impuesto de la Renta.

#### 14. RECEPCIÓN, MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE LOS SERVICIOS:

- 14.1. Recepción provisional:** el adjudicatario deberá dar aviso en forma escrita al administrador de esta contratación de la fecha de entrega, con tres (3) días hábiles de anticipación, para que la SUTEL pueda prepararse con los recursos necesarios para la adecuada revisión de los aspectos formales y de cumplimiento mínimos para su Recepción Provisional. En la fecha acordada se levantará un acta con las particularidades y disposiciones que se indican en el artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 14.2. Recepción definitiva:** Posteriormente a la entrega provisional, la SUTEL contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la Recepción Definitiva. Dentro de este plazo la SUTEL procederá conforme con los artículos 195, 196 y 197 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según corresponda.
- 14.3.** El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar las modificaciones, correcciones y/o aclaraciones solicitadas por la SUTEL.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD:

- 15.1.** La información brindada por la SUTEL al CONTRATISTA, la recopilada o la adquirida por el adjudicatario, no podrá ser usada ni facilitada a terceras personas diferentes a las involucradas en el contrato. Toda la información derivada de esta contratación será propiedad de la SUTEL, por lo que una vez terminado la ejecución contractual, el CONTRATISTA no se dejará ningún material que haya sido utilizado para esta contratación, según corresponda y que no haya sido obtenida por haber estado disponible públicamente, o sea de propiedad de terceros. En cualquier caso, y con excepción de los requisitos de Ley y por el periodo de vigencia del contrato más 5 años adicionales, el CONTRATISTA se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida por parte de la SUTEL y la producida para la ejecución de este contrato, ya sea verbal o escrita, salvo que esta información sea requerida por la Autoridad Judicial o Administrativa competente.
- 15.2.** Si se detecta y comprueba que en la empresa contratada, alguno de sus representantes o consultores contratados incumplen con esta confidencialidad, se aplicará lo estipulado en los artículos 99 y 100 de la L.C.A.

## 16. CESIÓN DE DERECHOS:

- 16.1. Por tratarse de obligaciones personalísimas o que han requerido para su adjudicación la calificación previa de los profesionales, la experiencia, experticia y especialidad, entre otros requisitos, no se podrá ceder los derechos derivados de este contrato, según lo regulado en el artículo 209 del Reglamento de Contratación Administrativa.

## 17. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

- 17.1. Los funcionarios Natalia Ramírez Alfaro y Guillermo Muñoz Rojas, profesionales de la Dirección General de Calidad, serán los administradores del contrato por parte de la SUTEL, quienes en conjunto con el resto de profesionales de la Dirección de Calidad serán los responsables de responder todas las consultas técnicas que surjan en este concurso. Además se encargarán de verificar la correcta ejecución de la presente licitación, por lo cual darán su aprobación de que los productos se han recibido a satisfacción, previo al pago correspondiente y será el encargado de recibir conforme las facturas correspondientes.

## 18. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

- 18.1. No podrán participar en el presente procedimiento licitatorio, directa, indirectamente o por medio de consorcio, ningún operador de redes, proveedor de servicios de telecomunicaciones o sociedad de su mismo grupo económico, que cuente con un título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en Costa Rica, ya sea mediante autorización, permiso o concesión; incluyendo su personal, trabajadores, empleados, y subordinados. Para lo anterior, los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una certificación notarial o registral de la conformación y distribución accionaria de su representada o empresas relacionadas, mediante la cual se acredite el cumplimiento de este requisito, o bien podrán cumplir este requisito mediante la presentación de una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, en la que indique expresamente que no es ningún operador de redes, proveedor de servicios de telecomunicaciones o sociedad de un mismo grupo económico con operadores y/o proveedores de servicios de telecomunicaciones. De no presentarse dichos documentos la oferta se descalificada automáticamente del concurso.
- 18.2. El oferente debe señalar el nombre, apellidos y el rol que va a ejecutar cada uno de los miembros del equipo destinado al objeto de la presente contratación.

- 18.3.** El oferente deberá contar con equipos de trabajo debidamente identificados y capacitados. Por tanto, este deberá aportar copias simples de los títulos académicos (en caso de ser adjudicado el oferente deberá aportar dichas copias certificadas por notario público), títulos de capacitaciones internas propias de la empresa, títulos de capacitaciones externas o cualquier otro título que permita demostrar que el personal se encuentra debidamente capacitado para ejecutar las tareas asignadas. Esta documentación debe ser entregada para cada una de las personas que integran los diversos grupos de trabajo. En el apartado 18.5.2 se detallan los grupos de trabajo que como mínimo deberán ser conformados.
- 18.4.** El oferente deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en la presente contratación (que involucren anuncios de TV, pautas de radio, diseño de páginas WEB y publicidad en redes sociales), por medio de declaración jurada, indicando los años de experiencia, además de aportar como mínimo (5) cartas de recomendación (original o copia certificada) de las empresas con que haya trabajado que demuestren esa experiencia señalando los proyectos anteriormente mencionados.
- 18.5.** El oferente debe de cumplir con los siguientes requisitos técnicos:
- 18.5.1.** El Director del Proyecto o Director designado para la ejecución de la presente contratación, deberá contar como mínimo con un grado de Licenciado de la carrera de Comunicación con énfasis en Publicidad o carrera afín, con experiencia mínima de diez (10) años en el diseño, elaboración, aplicación y análisis de estudios estadísticos cualitativos y cuantitativos estadísticos. Este debe estar al día con el Colegio Profesional respectivo. El oferente deberá adjuntar el currículum de este profesional, así como copia de los títulos que acrediten el cumplimiento del requisito. En caso de que los títulos hayan sido extendidos en el extranjero, el oferente que resulte adjudicado debe presentarlos debidamente consularizados o apostillados.
- 18.5.2.** El oferente debe dedicar al proyecto además del Director citado en el punto anterior, un equipo de trabajo conformado como mínimo por las siguiente personas:
- 18.5.2.1.** Un (1) profesional en publicidad: El oferente deberá adjuntar el currículum de este profesional, deberá contar como mínimo con un grado de bachiller de la carrera de Comunicación con énfasis en Publicidad o carrera afín, así como copia de los títulos que acrediten el cumplimiento del requisito. En caso de que los títulos hayan sido extendidos en el extranjero, el oferente que resulte adjudicado debe presentarlos debidamente consularizados o apostillados. Con experiencia mínima de tres (3) años en proyectos similares debidamente comprobables mediante cartas de referencia.

- 18.5.2.2.** Dos (2) diseñadores gráficos: El oferente deberá adjuntar el currículum de estos profesionales quienes deben contar como mínimo con un grado de bachiller en la carrera de Diseño Gráfico o Animación gráfica, así como copia de los títulos que acrediten el cumplimiento del requisito, mediante los cuales se demuestre una experiencia mínima de tres (3) años en proyectos similares debidamente comprobables mediante cartas de referencia En caso de que los títulos hayan sido extendidos en el extranjero, el oferente que resulte adjudicado debe presentarlos debidamente consularizados o apostillados.
- 18.5.2.3.** Un (1) diseñador WEB: El oferente deberá adjuntar el currículum de este profesional quienes deben contar como mínimo con un grado de bachiller en la carrera de Diseño Gráfico o carrera afín, así como copia de los títulos que acrediten el cumplimiento del requisito, mediante los cuales se demuestre una experiencia mínima de tres (3) años en proyectos WEB y Sistemas de gestor de contenidos (CMS, preferiblemente en Drupal) debidamente comprobables mediante cartas de referencia En caso de que los títulos hayan sido extendidos en el extranjero, el oferente que resulte adjudicado debe presentarlos debidamente consularizados o apostillados.
- 18.5.2.4.** Un (1) programador WEB: El oferente deberá adjuntar el currículum de este profesional quienes deben contar como mínimo con un grado de bachiller en la carrera de ingeniería en informática, sistemas de información, computación o carrera a fin, así como copia de los títulos que acrediten el cumplimiento del requisito, mediante los cuales se demuestre una experiencia mínima de tres (3) años en proyectos WEB y Sistemas de gestor de contenidos (CMS, preferiblemente en Drupal) debidamente comprobables mediante cartas de referencia En caso de que los títulos hayan sido extendidos en el extranjero, el oferente que resulte adjudicado debe presentarlos debidamente consularizados o apostillados.
- 18.5.3.** El oferente deberá aportar una declaración jurada indicando que con los recursos humanos disponibles, podrán cumplir con los entregables requeridos y con el cronograma propuesto para la presente contratación.
- 18.5.4.** El oferente deberá aportar una declaración jurada indicando que cuenta con instalaciones físicas, logística de trabajo de campo, recursos técnicos, metodológicos, las cuales garantizan la calidad de los servicios solicitados.

- 18.6.** Como parte de la oferta realizada deberá aportarse un cronograma desagregado que detalle las actividades que realizará el oferente, la fecha de entrega de los productos esperados y además indique la respectiva organización y asignación de recursos humanos; todo esto tal y como se detalla a continuación:
- 18.6.1.** El cronograma presentado deberá ser coherente, además debe estar bien estructurado, detallado y organizado; por lo cual deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:
- 18.6.1.1.** El detalle de las fechas desglosadas para cada uno de los entregables.
  - 18.6.1.2.** El detalle de las fechas en las cuales se realizarán las cuñas de radio, videos animados, la publicidad para redes sociales, los artes gráficos para el Home y los diseños web de los contenidos implementados en el sitio WEB de la SUTEL (los contenidos indicados los apartados 8.2.4 y 8.2.5).
  - 18.6.1.3.** El detalle de las fechas en las cuales se terminará cada una de las tareas.
  - 18.6.1.4.** La duración en días de todas las tareas y sub-tareas por realizar adicionales a las indicadas anteriormente.
  - 18.6.1.5.** Las fechas de presentación resultados preliminares o reuniones de enlace semanales con funcionarios de la SUTEL.
  - 18.6.1.6.** Las fechas de reuniones con la SUTEL para la revisión de los entregables.
  - 18.6.1.7.** El recurso humano dedicado para cada una de las tareas.
  - 18.6.1.8.** El cronograma debe ser dinámico, por lo que deberá contener un campo que indique el porcentaje de consecución de cada una de las tareas; con el objetivo de que cada semana se pueda evaluar el grado de avance realizado.
  - 18.6.1.9.** El cronograma debe incluir la línea crítica de actividades.
  - 18.6.1.10.** El cronograma debe presentarse impreso en la oferta y adicionalmente deberá entregarse una copia en formato digital compatible con MS Project 2010.
- 18.7.** Para todos los casos en los que se solicite información adicional en forma escrita, relacionada con la experiencia tanto a nivel de empresa como del equipo de trabajo, así como de formación profesional, el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida para su respectiva acreditación. Entre ellos títulos de los profesionales, currículos, experiencia en consultorías realizadas, certificaciones, referencias entre otros.
- 18.8.** En caso de no aportarse la cantidad de referencias que indiquen en la oferta presentada o de no aportarse del todo y además se comprueba alguna información falsa, la oferta no será admisible, por lo tanto será descalificada.

- 18.9. La Administración se reserva el derecho de inspeccionar y verificar la información suministrada, ante los emisores de dichos documentos, por lo que el oferente debe, de manera expresa, autorizar en su oferta a la SUTEL para hacer las constataciones que considere.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 19.1. La SUTEL adjudicará las líneas del 19.2.1 al 19.2.4 a un mismo proveedor. Esto con el fin de garantizar la unidad en el concepto desarrollado.
- 19.2. El adjudicatario deberá crear, diseñar, desarrollar e implementar los siguientes productos:
- 19.2.1. Tres comerciales animados para Redes Sociales:** tres (3) spot de 60 segundos como mínimo y 120 segundos como máximo, cada uno con personajes y ejemplos animados en 3D y *Motion Graphics*,
- 19.2.1.1.** El primer comercial, deberá explicar de forma simple, comprensible y asimilable por parte de la población en general, con ejemplos de la vida cotidiana, las causas y el procedimiento para interponer reclamaciones ante el operador/proveedor, su resolución efectiva por parte de estos y segunda instancia ante la SUTEL. El adjudicatario se encargará de todos los temas relacionados al desarrollo, guión, la secuencia de escenas, el diseño gráfico, la locución, música de fondo o efectos para el diseño y producción.
- 19.2.1.2.** El segundo comercial, deberá dar a conocer de forma simple, comprensible y asimilable por parte de la población en general, los derechos más relevantes que le corresponden como usuarios de los servicios de telecomunicaciones, entre ellos calidad del servicio, facturación exacta, información clara y veraz (contratos de adhesión y centros de telegestión). El adjudicatario se encargará de todos los temas relacionados al desarrollo, guión, la secuencia de escenas, el diseño gráfico, la locución, música de fondo o efectos para el diseño y producción.

**19.2.1.3.** El tercer comercial, deberá dar a conocer de forma simple, comprensible y asimilable por parte de la población en general, la importancia de registrar los números prepago por parte de los usuarios finales en la plataforma de registro prepago de la SUTEL, además deberá detallar el procedimiento exacto para que los usuarios realicen el registro exitoso en la plataforma Registro Prepago (<https://registroprepago.sutel.go.cr>). El adjudicatario se encargará de todos los temas relacionados al desarrollo, guión, la secuencia de escenas, el diseño gráfico, la locución, música de fondo o efectos para el diseño y producción.

**19.2.2. Tres comerciales animados para Televisión:** tres (3) spot de 30 segundos cada uno con personajes y ejemplos animados en 3D y *Motion Graphics*.

**19.2.2.1.** El primer comercial, deberá explicar de forma simple, concisa y resumida el punto 19.2.1.1. El adjudicatario se encargará de todos los temas relacionados al desarrollo, guión, la secuencia de escenas, el diseño gráfico, la locución, música de fondo o efectos para el diseño y producción.

**19.2.2.2.** El segundo comercial, deberá dar a conocer de forma simple, concisa y resumida el punto 19.2.1.2. El adjudicatario se encargará de todos los temas relacionados al desarrollo, guión, la secuencia de escenas, el diseño gráfico, la locución, música de fondo o efectos para el diseño y producción.

**19.2.2.3.** El tercer comercial, deberá dar a conocer de forma simple, concisa y resumida el punto 19.2.1.3. El adjudicatario se encargará de todos los temas relacionados al desarrollo, guión, la secuencia de escenas, el diseño gráfico, la locución, música de fondo o efectos para el diseño y producción.

**19.2.3. Cuñas de Radio:** producción de cuatro (4) cuñas de radio distribuidas de la siguiente forma:

**19.2.3.1.** La primera, deberá de forma simple, comprensible y asimilable por parte de la población en general, con ejemplos de la vida cotidiana las causas y el procedimiento para interponer reclamaciones ante el operador/proveedor, su resolución efectiva por parte de estos y segunda instancia ante la SUTEL. El adjudicatario se encargará de todos los temas relacionados al desarrollo, guión, la secuencia de escenas, la locución, música de fondo o efectos para el diseño y producción

**19.2.3.2.** La segunda, deberá dar a conocer los derechos más relevantes que le corresponden como usuarios de los servicios de telecomunicaciones, entre ellos calidad del servicio, facturación exacta, información clara y veraz (contratos de adhesión y centros de telegestión). El adjudicatario se encargará de todos los temas relacionados al desarrollo, guión, la secuencia de escenas, la locución, música de fondo o efectos para el diseño y producción

**19.2.3.3.** La tercera, deberá detallar el procedimiento exacto para que los usuarios realicen el registro exitoso en la plataforma Registro Prepago (<https://registroprepago.sutel.go.cr>) y concientizar al usuario final de la importancia de realizar dicho registro. El adjudicatario se encargará de todos los temas relacionados al desarrollo, guión, la secuencia de escenas, la locución, música de fondo o efectos para el diseño y producción

**19.2.3.4.** La cuarta, deberá informar sobre la importancia de adquirir terminales móviles homologados, asimismo, deberá detallar el procedimiento de consulta en línea mediante el identificador único (IMEI) para saber si su terminal se encuentra debidamente homologado. El adjudicatario se encargará de todos los temas relacionados al desarrollo, guion, la secuencia de escenas, la locución, música de fondo o efectos para el diseño y producción

**19.2.4. Artes gráficos para el Home y los diseños WEB del contenido implementados en el sitio WEB de la SUTEL:** Los diseños web de los contenidos y los artes gráficos deberán seguir el libro de marcas con que cuenta la SUTEL, asimismo estar acorde con el look and feel del sitio WEB de la SUTEL. Estos productos deberán ser de impacto visual para los usuarios, así como capturar la atención del espectador. Los contenidos de los diseños web que se incluirán en el sitio WEB de la SUTEL deben exponer fácilmente las causas y el procedimiento para interponer reclamaciones ante el operador/proveedor, su resolución efectiva por parte de estos y segunda instancia ante la SUTEL; así como, dar a conocer los derechos más relevantes que le corresponden como usuarios de los servicios de telecomunicaciones, entre ellos calidad del servicio, facturación exacta, información clara y veraz (contratos de adhesión y centros de telegestión), registro prepago y homologaciones.

**19.2.4.1.** Los contenidos de los diseños WEB deberá tener la opción de modificar de forma fácil e intuitiva únicamente por parte de la SUTEL los textos y fuentes y poder cambiar gráficos, videos e imágenes que se utilicen en todo la página WEB.

**19.2.4.2.** La SUTEL aportará al adjudicatario, tres (3) días posteriores a la entrega de la orden de compra, la información que deberá utilizar para desarrollar la temática y el diseño WEB de los contenidos a incorporar en el sitio WEB de la SUTEL (los contenidos indicados en los apartados 8.2.4 y 8.2.5).

**19.2.5. Dos diseños para Redes sociales:** El diseño (arte) final de la publicidad mediante redes sociales debe ser de forma simple, comprensible y asimilable por parte de la población en general, con ejemplos de la vida cotidiana, con una diagramación seria pero de impacto visual, que capture la atención del espectador, utilizando las tendencias que se encuentren actualmente en la publicidad para los siguientes temas:

**19.2.5.1.** El primer diseño deberá detallar el procedimiento exacto para que los usuarios realicen el registro exitoso en la plataforma Registro Prepago (<https://registroprepago.sutel.go.cr>) y concientizar al usuario final de la importancia de realizar dicho registro.

**19.2.5.2.** El segundo diseño, deberá informar sobre la importancia de adquirir terminales móviles homologados, asimismo, deberá detallar el procedimiento de consulta en línea mediante el identificador único (IMEI) para saber si su terminal se encuentra debidamente homologado.

**19.3.** Los oferentes deberán aportar una segunda oferta de forma separada y desagregada una propuesta de plan de medios a implementar para esta campaña publicitaria, de acuerdo con la siguiente información:

**19.3.1. Crear un plan de medios:** debe incluir las opciones de programación y frecuencia de la publicación, de acuerdo con el presupuesto disponible para esta campaña por parte de la SUTEL.

**19.3.1.1.** La campaña publicitaria deberá realizarse en el plazo de cinco (5) meses, alternando las diferentes temáticas y medios de forma consecutiva y simultánea.

**19.3.1.2.** Dicho plan de medios deberá tomar en consideración la siguiente distribución, indicada por SUTEL, para la campaña publicitaria:

Duración de la Campaña Publicitaria				
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Derechos de usuario	Derechos de usuario	Derechos de usuario		
	Reg. Prepago	Reg. Prepago	Reg. Prepago	
		Homologación	Homologación	Homologación

**19.3.1.3.** El adjudicatario del plan de medios deberá comprobar, verificar e informar semanalmente a la SUTEL que los canales de comunicación (redes sociales, radio y TV) se encuentran realizando las pautas y publicaciones, de acuerdo a lo establecido y acordado en el plan de medios aprobado por la SUTEL, para lo cual durante la ejecución del plan el adjudicatario remitirá un informe semanal de dicho cumplimiento indicando días, horas y medios de comunicación en los que se ha pautado la campaña de SUTEL. Para el caso de las redes sociales deberá indicar el alcance que ha tenido las publicaciones en dichas redes.

**19.3.1.4.** Además el adjudicatario deberá entregar un informe final con los resultados obtenidos y el alcance estadístico (población alcanzada, cantidad de publicaciones y pautas, cantidad de medios, horas de mayor impacto) obtenido de la Campaña, una vez implementado y finalizado el plan de medios con éxito.

**19.3.1.5.** El adjudicatario del plan de medios aparte de supervisar dicho plan será el encargado de realizar las gestiones de contratación y pagos a los distintos medios de comunicación en los cuales se pautará la publicidad de SUTEL. Dentro del informe final el adjudicatario deberá aportar copia de todas las facturas emitidas por los distintos medios de comunicación.

**19.3.1.6.** Cualquier gasto adicional que incurra el adjudicatario para ejecutar el plan de medios y que no se encuentre dentro de la oferta original, no podrá ser atribuido a SUTEL dichos costos.

**19.4.** El punto 19.3 será adjudicado en forma individual a los otros apartados. Los oferentes deberán cotizar por separado este punto.

**19.5.** Todos los entregables deberán contar con los logos oficiales de la SUTEL (o pautas en caso de radio), con el fin de identificar que la campaña de publicidad corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).

19.6. El adjudicatario deberán entregar los productos esperados de los artes gráficos para el Home, de los diseños WEB de los contenidos, etc., en formato editable, o en su defecto el código fuentes de los mismos.

## 20. CESIÓN DE DERECHOS:

20.1. Por tratarse de obligaciones personalísimas o que han requerido para su adjudicación la calificación previa de los profesionales, la experiencia, experticia y especialidad, entre otros requisitos, no se podrá ceder los derechos derivados de este contrato, según lo regulado en el artículo 209 del Reglamento de Contratación Administrativa.

## 21. SUBCONTRATACIÓN:

21.1. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el adjudicatario podrá subcontratar hasta un 50% del monto adjudicado, salvo que la Administración autorice un monto mayor. La subcontratación no relevará al CONTRATISTA de su responsabilidad. No obstante, dadas las obligaciones de realizar las actividades con el grupo de profesionales indicadas en la oferta y las demás condiciones de requisitos mínimos de admisibilidad, cualquier subcontratación deberá respetar los límites y restricciones naturales a las particularidades de esta contratación y los términos de pliego de condicione y la oferta.

21.2. Adicionalmente, junto con la propuesta u oferta se debe aportar un listado de las empresas o personas físicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo, en el primer caso, el porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas, cuando corresponda. No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación.

## 22. CRONOGRAMA DE TRABAJO

22.1. Los oferentes deberán presentar un cronograma desagregado que detalle todos y cada uno de los pasos requeridos para dar cumplimiento a lo indicado en el presente cartel. El cronograma debe estar estructurado en dos (2) etapas:

22.1.1. **La primera etapa** contemplará y desglosará los entregables indicados en la sección 19.2 del presente cartel en un periodo máximo de dos (2) meses.

22.1.2. **La segunda etapa** contemplara y desglosará el entregable indicado en la sección 19.3 del presente cartel en un periodo máximo de cinco (5) meses.

- 22.2.** El oferente deberá indicar mediante un diagrama la conformación del equipo de trabajo, en el cual se debe indicar el nombre completo y el rol o función que va a ejecutar cada uno de los miembros del equipo destinado al objeto de la presente contratación.
- 22.3.** El oferente deberá aportar un cronograma para cada una de las etapas de forma desagregada que detalle las actividades que realizará como programación, fechas de diseño, fechas de grabación, fechas de edición, la fecha de entrega de los productos esperados y además indique la respectiva organización y asignación de recursos; todo esto tal y como se detalla a continuación:
- 22.3.1.** El cronograma presentado deberá ser coherente, además debe estar bien estructurado, detallado y organizado; por lo cual deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:
- 22.3.2.** Fecha de la reunión de inicio del proyecto.
  - 22.3.3.** Fecha de las sesiones de trabajo con SUTEL.
  - 22.3.4.** El detalle de las fechas en las cuales se iniciarán y realizarán las tareas para cada entregable.
  - 22.3.5.** Las fechas propuestas para la entrega de los productos esperados.
  - 22.3.6.** La duración en días de todas las tareas y sub-tareas por realizar.
  - 22.3.7.** El recurso humano, es decir, los diseñadores y programadores dedicados para cada una de las tareas.
  - 22.3.8.** El cronograma debe ser dinámico, por lo que deberá contener un campo que indique el porcentaje de consecución de cada una de las tareas; con el objetivo de que cada semana se pueda evaluar el grado de avance del proyecto.
  - 22.3.9.** El cronograma debe incluir la línea crítica de actividades.
  - 22.3.10.** El cronograma debe presentarse impreso en la oferta y adicionalmente deberá entregarse una copia en formato digital compatible con MS Project 2010.
  - 22.3.11.** El periodo establecido en el cronograma no puede exceder el plazo máximo de finalización del proyecto indicado en el apartado 8.1 y 8.3 del presente cartel.
- 22.4.** Dentro de la oferta deberá presentarse una tabla que resuma el cronograma de forma que al menos indique el inicio y final de cada línea de trabajo (protocolo de entrega realizada).

- 22.5.** Los oferentes deberán presentar de forma desglosada sus ofertas con el costo por cada uno de los entregables (puntos 19.2 y 19.3) establecidos en el presente cartel. Adicionalmente deberán presentar el costo total por la realización de todos los requerimientos de este cartel. La SUTEL podrá adjudicar los puntos 19.2 y 19.3 a un mismo oferente o de forma parcial, según lo determine la Administración salvaguardando sus intereses. **El oferente que no desglose el costo de cada línea o presente el costo total de la evaluación en conjunto de estas, será descalificado.**

### 23. CARACTERÍSTICAS DE COMPATIBILIDAD GENERALES

- 23.1.** Con relación al entregable de los artes gráficos para el Home y de los diseños WEB de los contenidos en el sitio WEB de la SUTEL, por adquirir indicados en la sección 19.2.4, así como los programas de soporte requeridos para su correcta implementación y operación, deberá de cumplir con los siguientes requerimientos de compatibilidad:
- 23.1.1.** Los productos deberán ser capaz de funcionar plenamente sin ningún tipo de licencia adicional que deba comprar la SUTEL, de tal forma que el producto final no contenga costos ocultos, que luego deban ser cubiertos por la SUTEL para hacer funcionar la integración e implementación de los diseños WEB de los contenidos y los artes gráficos para el Home en el sitio WEB de la SUTEL.
  - 23.1.2.** Los productos deberán ser capaz de funcionar totalmente mediante una interfaz WEB e integrarse al sitio WEB de la SUTEL.
  - 23.1.3.** Los productos deberán ser desarrollados e implementados mediante la filosofía de diseño de WEB adaptable (RWD) para dispositivos móviles (responsive).
  - 23.1.4.** Los diseños WEB para los contenidos solicitados deberán serán implementados e integrados usando Drupal 7, HTML5.
  - 23.1.5.** Los diseños WEB para los contenidos deberán permitir al personal de la SUTEL la modificación e inclusión de textos, imágenes, videos y cambios en la fuente de letra, color, tamaño y posición de imágenes y videos, de modo tal que se pueda adaptar para brindar diferentes mensajes a los usuarios finales.

**23.1.6.** En caso de que los diseños WEB para los contenidos requieran otros componentes de software, tales como java, flash, entre otros, se debe aportar la guía de usuario que muestre las condiciones de instalación. Al mismo tiempo, en caso de ocupar dicho componente, se deberá aportar el archivo ejecutable completo de instalación.

## 24. RESULTADOS ESPERADOS

**24.1.** El adjudicatario entregará los siguientes productos (estas entregas deben estar debidamente detalladas en el cronograma), los cuales deberán ser aprobados por escrito por la SUTEL, quien podrá solicitar los cambios o adaptaciones que considere pertinentes:

**24.1.1.** Tres (3) comerciales animados para televisión en formato compatible de video (mp4) y en alta resolución (HD 1280x720 o superior) en un dispositivo USB (llave maya).

**24.1.2.** Tres (3) comerciales animados para redes sociales en formato compatible de video (mp4) y en alta resolución (HD 1280x720 o superior) en un dispositivo USB (llave maya).

**24.1.3.** Cuatro (4) cuñas de radio en formato mp3 en alta calidad (320kbps o superior) en un dispositivo USB (llave maya).

**24.1.4.** Dos (2) diseños para redes sociales en un dispositivo USB (llave maya) en formato (jpg con una resolución superior a 2MP (1600x1200))

**24.1.5.** Un (1) diseño, desarrollo e implementación de la página WEB, instalada en los servidores de la SUTEL, con su respectivo respaldo en un dispositivo USB incluyendo sus manuales de instalación y de usuario.

**24.1.6.** Un plan de medios para publicar los productos descritos en la sección 19.2 del presente cartel.

## 25. INDICACIONES SOBRE LA FORMA DE PRESENTAR EL PROYECTO

**25.1.** Debe entregar una copia digital en un dispositivo USB (llave maya) e impresa de los entregables solicitados en la sección 25 del presente cartel

**25.2.** Debe entregar **una copia digital** en un dispositivo USB (llave maya) de lo solicitado en el apartado 19.3.

- 25.3. Se deberá realizar una exposición de los productos entregados ante los administradores del contrato, esta reunión deberá ser presencial en las oficinas de la SUTEL.

La SUTEL podrá modificar el alcance de la presente licitación, ampliar los productos requeridos, o variar las metodologías requeridas, previa coordinación con el adjudicatario.

## 26. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 26.1. El oferente deberá incluir toda la información necesaria para la correcta evaluación de la oferta. Serán excluidas aquellas ofertas que se aparten de lo solicitado, de forma tal que haga imposible armonizarlas con las estipulaciones de esta contratación.
- 26.2. Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se tendrá como adjudicada la oferta que obtenga el mayor puntaje de todos los oferentes que participen y en caso de empate en puntos entre dos o más oferentes, se adjudicará sobre aquella que ofrezca el menor precio y en caso de persistir el empate, se definirá por medio de suerte (Art. 55 del R.L.C.A).
- 26.3. Las ofertas presentadas en relación con los puntos 19.2 y 19.3 serán analizadas de forma conjunta. Por lo tanto cada oferta económica presentada por un oferente para los puntos 19.2 y 19.3 deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad y posteriormente, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo el siguiente parámetro:

Factores de evaluación	Puntaje máximo
Precio entregables 19.2	40
Precio entregable 19.3	40
Cantidad de proyectos iguales o similares realizados por parte de la empresa oferente	20
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

### Precio: 80 puntos (40 puntos c/u).

La oferta que cumpla con todas las especificaciones técnicas y generales solicitadas en este ítem y que cotice el menor precio para el punto 19.2 y/o para el 19.3, obtendrá el mayor puntaje. En caso de recibir ofertas en distintas monedas se convertirán a colones para la comparación respectiva, utilizando el tipo de cambio para la venta del Banco Central, vigente para el día de apertura de ofertas. Las demás ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula según sea el caso de:

$$P = \frac{P_b}{P_e} * 40$$

**Dónde:**

- P** = Puntaje obtenido por la oferta en estudio  
**Pb** = Precio de la oferta más bajo (Entregable 19.2 o Entregable 19.3)  
**Pe** = Precio de la oferta en estudio (Entregable 19.2 o Entregable 19.3)

Para la evaluación de este punto, los oferentes deberán presentar su oferta económica debidamente detallada según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en la que se desglose entre otros los gastos administrativos, los gastos correspondientes a seguridad social, el pago de salarios, la utilidad, los imprevistos, el costo de la ejecución del proyecto. **De no presentarse esta información, el oferente en cuestión no obtendrá calificación alguna por este punto.**

La finalidad de evaluar este factor, es obtener las mejores condiciones económicas para la administración.

**Cantidad de proyectos iguales o similares realizados por parte de la empresa oferente: 20 puntos**

Se asignará todo el puntaje al oferente con la mayor cantidad de proyectos iguales o similares al que requiere la Institución, entre las ofertas elegibles. Para las restantes ofertas, el puntaje a aplicar, se determinará con el siguiente cuadro:

Factores de evaluación	Puntaje máximo
Más de 10 proyectos	20
De 5 a 10 proyectos	10
Menos que 5	0

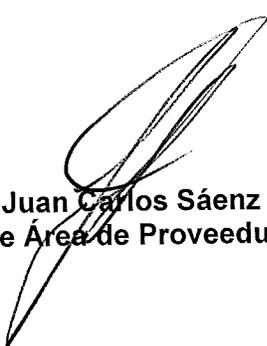
Para calificar este factor, es necesario que el oferente indique la cantidad de proyectos realizados y además que presente las cartas de recomendación (muy bueno o excelente), en formato original o copia simple (en caso de ser adjudicado el oferente deberá aportar dichas copias certificadas por notario público), de cada una de las empresas donde se realizaron dichos proyectos (que involucren anuncios de TV, pautas de radio, diseño de páginas WEB y publicidad en redes sociales) y sin perjuicio de la mayor información que pueda contener cada una de ellas, como mínimo se requiere que se consigne la identificación de la empresa o la Institución emisora, números de teléfonos, membretes o sello de la empresa, cargo del firmante, tipo y número de contratación, objeto y alcances del servicio, fechas de la ejecución exitosa de estos proyectos, periodo de ejecución del proyecto calificación del cumplimiento contractual y la fecha de expedición del documento.

La Administración se reserva el derecho de inspeccionar y verificar la información suministrada, ante los emisores de dichos documentos, por lo que el oferente debe, de manera expresa, autorizar en su oferta a la SUTEL para hacer las constataciones que considere.

### Notas importantes

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y leyes conexas que sean aplicables

Los oferentes que participen y no revisen diariamente el link <http://sutel.go.cr/proveeduria/contrataciones-vigentes> lo harán bajo su propio riesgo y responsabilidad de no ser notificados de cualquier aclaración o modificación que se realice al cartel, ya que ese es el medio oficial que utilizará la Institución para notificar. La adjudicación si será publicada en el Diario oficial la Gaceta, en caso que la invitación se realizará por el mismo medio.



Juan Carlos Sáenz  
Jefe Área de Proveeduría



Ing. Glen Fallas Fallas  
Director General de Calidad

